

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 69

*Referencia:*

*Año:* 1963

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-10-1963

*Título:* POR LA CUAL SE TRASPASA UN GLOBO DE TERRENO AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14991

*Publicada el:* 25-10-1963

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Propiedad estatal, Propiedad pública

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.262

*Rollo:* 38

*Posición:* 1119

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1963

Nº 14.991

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 69 de 22 de octubre de 1963, por la cual se traspasa un globo de terreno al Municipio de San Francisco.  
Ley Nº 70 de 22 de octubre de 1963, por la cual se modifica y adiciona la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 259 de 11; 260 de 16 y 264 de 22 de octubre de 1963, por los cuales se nombran unas delegaciones.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Dirección Consular y de Navas. — Ramo: Marina Mercante Nacional*  
Resuelvo Nº 20 de 4 de febrero de 1963, por el cual se cancela y se ordena una nueva patente de navegación.

Resuelvos Nos. 21 y 22 de 6 de febrero de 1963, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se les expiden patentes permanentes de navegación.

Resuelvos Nos. 23, 24 y 25 de 6; 26 y 27 de 8 de febrero de 1963, por los cuales se aprueban unas diligencias de matrícula de unas lavas.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### TRASFASASE UN GLOBO DE TERRENO

#### LEY NUMERO 69

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1963)

por la cual se traspasa un globo de terreno al Municipio de San Francisco.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º Traspásase gratuitamente al Municipio de San Francisco el globo de terreno denominado "Las Mendozas" inscrita como finca número 2711 al folio 324, tomo 334, del Registro de la Propiedad, Sección de Veraguas, de una cabida de once (11) hectáreas con 9150 metros cuadrados, comprendida entre los siguientes linderos: Norte, terreno de Juanita Mendoza; Sur, camino de San Francisco a Cañazas; Este, predio de Isaac González; Oeste, terrenos libres.

Artículo 2º El terreno que por esta Ley se traspasa será parcelado por el cesionario y los lotes que resultaren serán cedidos para construcciones residenciales en lotes no mayores de 20 metros de largo por 30 fondo y no se adjudicará a una persona más de un lote.

Artículo 3º Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 22 de octubre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CARLOS SUCRE CALVO.

### MODIFICASE Y ADICIONASE UNA LEY

#### LEY NUMERO 70

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1963)

por la cual se modifica y adiciona la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º El párrafo del Artículo 18 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963, quedará así:

"Párrafo. En caso de impedimento o excusa, bien de los cargos de Jefe y Subjefe de Seguridad, o bien de los cargos de Comandantes, dichos cargos serán ejercidos por quienes los sucedan en el respectivo mando, de conformidad con el principio de jerarquía establecido en la Ley 48 de 1963.

Esta disposición se aplicará, igualmente, a los Jefes de las Compañías de Bomberos Independientes".

Artículo 2º Adiciónase el siguiente párrafo al Artículo 41 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963:

"Para los efectos de este Artículo, el Grado de Comandante Primer Jefe, será el de Coronel;

El Grado de Comandante Segundo Jefe, será el de Teniente Coronel; y

El Grado de Comandante Tercer Jefe, será el de Mayor.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.